



**CONVENIO MARCO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO MADRYN**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada por su Presidente, Mg. Martín Aníbal LÓPEZ ARMENGOL, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina y la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**, representada por su Intendente Municipal Gustavo Rafael SASTRE, DNI N° 22.207.626, con domicilio en calle Belgrano N° 250 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, se celebra el presente convenio de cooperación en el marco de la Ordenanza N° 295/18 de la UNLP conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés.-----

**SEGUNDA:** Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.-----

**TERCERA:** Los Convenios específicos que en su consecuencia se firmen o acuerdos accesorios a éstos, serán suscriptos por las partes conforme a la normativa que lo rijan. Asimismo se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de UNLP, según lo establecido por el art.9 de la Ord. 295/18 y cc.-----

**CUARTA:** Los programas serán desarrollados - cuando fuera el caso - sobre la base de Planes Operativos, instrumentados mediante convenios específicos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.-----

**QUINTA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. -----

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma. -----  
La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada, excepto que la misma sea requerida por organismos judiciales.-----



**SEXTA:** Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

**SÉPTIMA:** Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá vigencia por el término de **cuatro (4) años**, a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por períodos idénticos, salvo que alguna de las partes decida su finalización.

**NOVENA:** Las Partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>

**DÉCIMA:** A los fines que pudiera corresponder las partes se comprometen a resolver cualquier conflicto que surgiera del presente Convenio de manera amigable sin recurrir a ninguna instancia en virtud del carácter cooperativo del presente Convenio. Asimismo, en caso de persistir diferencias se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad del reclamante.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los ..... días del mes de ..... de 2024



Sr. Gustavo Rafael Sastre  
Intendente  
Municipalidad de Puerto Madryn

Mg. Martín Anibal LÓPEZ ARMENGOL  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**CERTIFICO** que el presente Contrato/Convenio se encuentra registrado con el N° de Orden:.....69874.....de fecha:.....02/10/24.....del Registro de Contratos y Convenios de la Municipalidad de Puerto Madryn - Dirección de Gestión y Despacho - Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Intendencia.

Convenio Marco

Natalia M. Elorriaga  
Dirección de Gestión y Despacho  
Municipalidad de Puerto Madryn

2 de 2